ADENDA No. 01

MINIMA CUANTÍA

No. SEMT-MC-009-2026

OBJETO: ADQUIRIR CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLETAS PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE PEDAGOGIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

En Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026 con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a expedir la ADENDA NO. 1 del presente proceso de mínima cuantía **No. SEMT-MC-009-2026** , teniendo en cuenta que se han presentado observaciones de carácter técnico motivo por el cual se requiere adenda para ajustar las condiciones técnicas y amplía un día adicional y se ajusta el cronograma del proceso.

6.1 Modificar el Numeral 6 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO el cual quedara así :

3.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia máxima de dos (02) contratos, mediante la presentación de contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre con entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con los servicios o bienes objeto del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMLMV de la presente contratación.

Conforme al análisis en la identificación de proveedores según su tamaño empresarial y toda vez que, de la muestra relacionada el 100% de los estos, son MIPYMES, se sugiere establecer criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. En ese orden de ideas, las MIPYMES domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la Experiencia requerida en máximo tres (03) certificaciones de contratos y/o copia de contratos donde conste que se encuentran terminados a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, terminados y ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

Cuando se trata de consorcio o uniones temporales la experiencia del oferente plural, corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en todo caso la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida, y cuyo objeto sea similar al contrato a suscribir.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

b. Objeto del contrato.

c. Valor del contrato.

d. Plazo de ejecución del contrato.

e. Fecha de terminación del contrato.

f. Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide certificación.

Para el presente proceso los proponentes acreditarán experiencia a través de certificaciones de contratos de prestación de servicios o de suministro cuyo objeto sea igual o similar a la necesidad requerida por parte de la Entidad. Pero de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicarán los siguientes **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

Para MIPYMES o emprendimientos y empresas de mujeres: máximo tres (3) contratos que sumados acrediten por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los cuales deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades, la ejecución objeto del presente proceso.

En cualquiera de los dos casos, los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados certificación. No obstante, en caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final de supervisión con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, inclusive del sector privado. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

No se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, fotocopias de contratos, facturas, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento o documento idóneo.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se aceptará la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus miembros en proporción a su participación en el mismo.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera

TABLA DE CLASIFICACION SEGÚN UNSPSC

Segmento	*Familia*	*Clase*	*Producto*
46	*1817*	*181704*	*46181704 CASCOS DE SEGURIDAD*
46	*1817*	*181705*	*46181705 CASCOS PARA MOTOCICLISTAS*

2. EXPECIFCIACIONES TECNCIAS

Conforme a las observaciones se ajustan las especificaciones técnicas las cuales quedaran así :

TABLA DE ESPECIFICACIONES

Articulo	*Especificaciones técnicas*	*Cantidad*
Casco de protección	*Tipo de casco – Abatible* *Norma – ECR22-06 o la versión mas actualizada* *Coraza – 1 Tamaño de Coraza* *Interior – Desmontable y Lavable* *Acolchado – Tapizado Interior Fabricado en telas antialérgicas y suaves para un mejor confort* *Tecnología Antiempañante – Preparado para Pinlock 30* *Sistema de Retención – Cierre Micrométrico* *Peso – 1,520g+50* *Ventilación - Cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire*	

	Materia – Termoplástico de alta resistencia (ABS) *Doble Visor* *Preparador – Preparador para intercomunicador*	

3. Se ajusta conforme a las observaciones presentadas la capacidad jurídica con el fin de eliminar el certificado DOT FMV SS218, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual quedara así :

6.1 3 . CAPACIDAD JURIDICA

1.Carta de presentación de la propuesta. En la carta de presentación deberá indicarse el valor total de la oferta económica
2. Fotocopia del RUT de la DIAN.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
4. Para Personas Jurídicas el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de las propuestas; la Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Para personas jurídicas, la autorización otorgada por el Organismo Directivo de la compañía proponente al representante legal de la misma, cuando no estuviere estatutariamente facultado para actuar en su nombre en la contratación y en la firma del contrato en caso que le fuere adjudicado.
6. Para personas naturales con o sin establecimiento comercial, registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente o del establecimiento comercial con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de las propuestas; la Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación la persona natural o del Representante legal de la Persona Jurídica, y de la empresa con una antigüedad no mayor a noventa (90) días.
8. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales de la persona natural o empresa y representante legal cuando haya lugar con una antigüedad no mayor a noventa (90) días.
9. Certificación Bancaria.
10. Comprobante de pago los aportes parafiscales o Certificación del Representante legal o Revisor fiscal que la Empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de estos aportes (si firma el revisor fiscal anexar Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional de

contador (Fotocopia) y Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la junta Central de Contadores.
11. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificado de medidas correctivas, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
13. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años de acuerdo a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
14. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.
15. Certificado de que los cascos cumplen con los requisitos de la Resolución 1080 de marzo 19 de 2019 expedida por el Ministerio de Transporte

7. 20 **GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**: Se ajusta la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta y se ajusta en la plataforma secop 2

RIESGO	**%**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA DEL AMPARO**
Garantía de seriedad de la oferta	10	Del Contrato	1 mes mas
Cumplimiento	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

Dada en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de 2026

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quienes firman electrónicamente, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN
Secretario de Movilidad y Transporte
Departamento del Valle del Cauca
Reviso: Andres Felipe Olaya Perdomo- Contratista
Proyectó: Laura Melissa Rojas Valencia -Contratista.